



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE POR LEYES ESPECIALES TRATADO  
DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y  
LA REPÚBLICA DE ITALIA (PPT-CPI)**

“Extranjero de nacionalidad italiana que deseen establecer su residencia indefinidamente en nuestro país”

**Requisitos:**

1. Poder y Solicitud (notariado).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
8. Documento que demuestre la finalidad para establecer su residencia (actividad económica o profesional a realizar).
9. Copia del documento de identidad o carné de residencia italiano.
10. En caso de dependientes:
  - 10.1. Carta de responsabilidad.
  - 10.2. Constancia de parentesco.
  - 10.3. Prueba de domicilio.
  - 10.4. Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.
11. Prueba de que el residente cuenta con la solvencia económica suficiente, la cual podrá acreditarse mediante una certificación bancaria o estado de cuenta del último mes que refleje saldo de por lo menos cuatro cifras medias.